

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Capitán de Navío CG. DEM Adrián Arriaga Arteaga, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío CG. DEM **Adrián Arriaga Arteaga**, para aceptar y usar la Condecoración “Orden del Mérito Naval”, en grado de Caballero, que le otorga el Ministerio de Defensa de la República de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío CG DEM **José Luis Arellano Ruiz**, para aceptar y usar la Condecoración “Marechal Cordeiro de Farias”, en grado de Ordinario, que le confiere la Escuela Superior de Guerra del Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Juan Quintero Treviño**, para aceptar y usar la Condecoración “Oficial de la Real Orden Noruega al Mérito”, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Noruega.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Francisco Molina Casares**, para aceptar y usar la Condecoración “Oficial de la Real Orden Noruega al Mérito”, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Noruega.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Ingeniera **Concepción Cid García**, para aceptar y usar la Distinción “Gobernador Enrique Tomás Cresto”, como “Líder para el Desarrollo”, que le confieren el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales y el Club Shalom.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Arquitecto **Bernardo Luis Rogelio Gómez Pimienta Magar**, para aceptar y usar la Condecoración “La Orden Nacional de la Legión de Honor”, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano General **Guillermo Galván Galván**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden del Mérito Militar”, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Julio Di-Bella Roldán**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de las Artes y las Letras”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Almirante **Mariano Francisco Saynez Mendoza**, para aceptar y usar la Condecoración “Orden al Mérito Naval”, en grado de Gran Maestre, que le otorga el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Corbeta I.M.P. **Othón Berlanga Téllez Girón**, para aceptar y usar la “Medalla Minerva”, que le otorga el Comandante en Jefe de la Armada de la República de Chile.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Columba Marisela Calvo Vargas**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden José de Marcoleta”, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Gerard Michel Joseph Signoret D’Orcasberro**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden Nacional al Mérito”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Luz María Arteaga y Machorro**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de las Palmas Académicas”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Mayor de Fuerza Aérea Piloto Aviador DEMA **Víctor Raúl Murrieta Perea**, para aceptar y usar la Medalla “Mención de la Fuerza Aérea”, que le otorga el Departamento de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Pablo Juan Honorato Jacques y Blanca**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden Nacional al Mérito”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Legión de Honor”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Ramírez Magaña**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de las Artes y Letras”, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 25 de julio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.